Montevideo, 14 de abril de 2023.

**Convenio Marco 3/2023 – Adquisición de material médico quirúrgico: sondas y accesorios relacionados**

**Aclaración N°3**

**Consultas**

“En muchos ítems mencionan como obligatorio el “Doble Envoltorio”, eso no se da en muchos casos y no es viable hacer un doble envoltorio.”

“Solicitud de doble envasado: la mayoría de los artículos solicitados no cuentan con ese atributo, por lo que quedarían fuera del Convenio Marco la mayoría de los oferentes y artículos, solicitamos rever esta exigencia.”

“En todos los ítems se pide “doble envoltorio” Al respecto de esta exigencia entendemos que hay varios aspectos a considerar antes de poder implementar una exigencia de este tipo. Distintos aspectos de este requisito: Fáctico: no es viable para ningún proveedor implementar esto desde las fábricas, implementar este cambio llevaría muchísimo tiempo y una inversión importante. Económico: encarecerá todos los productos a excepción de los Kits / bandejas para quirófanos/procedimientos que ya cuentan con esa característica. Médico: hay muchas exigencias previas para hacer y mejorar la performance e inocuidad de los materiales que no se están exigiendo. Asimetría comparada: FDA y CE con normas mucho más exigentes y que aquí no se adoptan no tienen esta exigencia. Sugerimos como algo intermedio implementar la comercialización exclusiva en envases secundarios, que fueron esterilizados, cuentan con los sellos de origen y que, aunque no sean herméticos, disminuye la manipulación y exposición de los materiales.”

**Respuesta**:

Se aceptará la opción “Envase Individual”, para lo cual deberán desplegar las lista de opciones en el atributo “Presentación (envase primario)”, para los ítems numerados del 1 al 31, del 34 al 69, del 89 al 100, del 116 al 147, del 207 al 282, del 299 al 305 y del 309 al 387.